

Contratación de seguros privados

Si vives con el VIH, es probable que hayas podido encontrar trabas a la hora de contratar un seguro privado, como, por ejemplo, un seguro de salud o un seguro de vida. Conocer tus derechos respecto a la contratación de seguros privados te ayudará a identificar prácticas discriminatorias que no son aceptables y que puedes denunciar.



Tengo el VIH y quiero contratar un seguro privado, ¿puedo hacerlo?

Sí. Las personas con el VIH pueden contratar un seguro de salud o un seguro de vida. La legislación española establece que las personas con el VIH no pueden ser discriminadas por las compañías de seguros.

¿Un contrato de un seguro privado puede contener cláusulas o condiciones que discriminen a las personas con el VIH?

No. La Ley señala la nulidad de cualquier cláusula, estipulación, condición o pacto que discrimine o excluya a las personas con el VIH.

¿Una compañía de seguros me puede imponer el pago de una prima más alta por el hecho de tener el VIH?

No. La Ley prohíbe la denegación de acceso a la contratación, el establecimiento de procedimientos de contratación diferentes de los habitualmente utilizados por el asegurador o la imposición de otras condiciones por tener el VIH, salvo que existan causas justificadas,

proporcionadas y razonables y que estén documentadas de forma previa y objetiva. Lamentablemente, este es el argumento que algunas compañías de seguros utilizan para seguir denegando la contratación de servicios a personas con el VIH.

¿Es obligatorio informar a la aseguradora de que tengo el VIH?

Sí. La prohibición de discriminar a las personas con el VIH a la hora de contratar un seguro no significa que desaparezca la obligación de informar a la aseguradora de todas las circunstancias conocidas que influyan en la valoración del riesgo y de responder al formulario de salud facilitado por la aseguradora.

¿Qué puede ocurrir si no digo que tengo el VIH, aunque me lo hayan preguntado expresamente?

En general, si se oculta información relevante para la contratación del seguro, puede ser considerado un acto contrario a la buena fe contractual y la compañía aseguradora podría rescindir la póliza de seguro.

Si contraté un seguro antes de recibir el diagnóstico del VIH, ¿tengo la obligación de informar a la compañía aseguradora de que adquirí dicha infección con posterioridad a la contratación del seguro?

No. Ni el titular de la póliza ni el asegurado tienen la obligación de comunicar la variación de las circunstancias relativas al estado de salud. Por tanto, una persona que tenga contratado un seguro y que haya recibido su diagnóstico de VIH posteriormente a la fecha de contratación, no tiene que informar a la aseguradora.

¿Qué puedo hacer si una compañía aseguradora continúa excluyendo a las personas con el VIH?

Puedes denunciar esta práctica por la vía administrativa mediante una queja o reclamación al servicio de atención al cliente. Si se obtiene una respuesta negativa o no se logra una respuesta, se podrá presentar una queja o reclamación ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. También existe la posibilidad de acudir a la vía judicial, presentando una demanda civil, para lo que será necesario contratar los servicios de un abogado.

gt grupo de trabajo sobre tratamientos del VIH
ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA
ONG DE DESARROLLO



¿TIENES DUDAS
SOBRE EL TEMA?
PREGÚNTANOS
Tel. 93 458 26 41

Descargo de responsabilidad

La información contenida en esta ficha no pretende sustituir la recibida por el médico. Las decisiones referentes a la salud siempre deberían tomarse tras consultar con los profesionales sanitarios. La información médica puede quedar desactualizada con rapidez.

Si te surge alguna pregunta tras leer esta ficha, te aconsejamos hablar con tu médico o enfermera o llamar a gTt-VIH, al 93 458 26 41, para comprobar si existe alguna novedad relevante al respecto.

SUBVENCIONA



✓ POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Generalitat
de Catalunya

Salut / Agència de Salut
Pública de Catalunya



Diputació
de Barcelona

Àrea d'Igualltat
i Sostenibilitat Social



Ajuntament de Barcelona

COLABORA



ETIS
EQUIP DE TREBALL SOBRE
IMMIGRACIÓ I SALUT



eSPiC
Equip de salut
pública i comunitària